



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **ANA GABRIELA LAGOS PASTRANA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-325-2025** que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. –** Vistas y analizadas las presentes diligencias se constató que en fecha nueve (9) de abril del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **ANA GABRIELA LAGOS PASTRANA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, presentó escrito denominado **“PROPOSICIÓN Y EVACUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS. -TRÁMITE. -RESOLUCIÓN.-”**, el cual corre agregado del folio once (11) al treinta y tres (33) del expediente de mérito, en el que propone y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), asimismo téngase por recibido escrito que literalmente dice: **“SE SOLICITA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 7-2026 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026...” EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido los escritos presentados. **2)** Téngase por admitido y evacuado los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”**. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA